



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 151.

Miércoles 23 de Marzo.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 221.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 102 de la ley de reclutamiento de 11 de Julio último, á propuesta de la Comision provincial, he tenido á bien disponer que en los dias que se señalan á continuacion, comparezcan ante dicha Corporacion al juicio de exenciones los mozos alistados para el reemplazo del corriente año que se hallen comprendidos en los casos siguientes:

1.º Todos los mozos de cada pueblo que hayan solicitado su exclusion temporal con arreglo al número 1.º del art. 66 por tener alguna de las inutilidades comprendidas en las clases 2.ª y 3.ª del cuadro.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comision provincial por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algun defecto físico que hubieren alegado y que está comprendido en la clase 1.ª del cuadro.

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comision provincial contra algun fallo del Ayuntamiento por cualquiera otra causa y los interesados en estas reclamaciones que estimen convenientes; y

4.º Los que aleguen la exencion décima del art. 69 de la ley ó sea los que expongan tener un hermano en el ejército.

Así mismo para llevar á efecto la revision prevenida por el art. 114 de la ley de 28 Agosto de 1878 reformada en 8 de Enero de 1882, respecto de los reemplazos de 1883, 1884 y primero de 1885 y por los artículos 72 y 81 de la vigente para los que correspondan al segundo de 1885, por lo que se refiere á los tres primeros reemplazos citados, deben comparecer tambien en los dias que se proponen.

1.º Los excluidos temporalmente por defecto físico con arreglo al artículo 87.

2.º Los exceptuados por cortos de talla con arreglo al art 88 siempre y cuando haya interesados que los reclamen para la revision de sus mensuras ante esta Corporacion.

3.º Los comprendidos en cualquiera de los casos de excepcion que establece el art. 92 cuya revision haya sido hecha á instancia de parte y que exista reclamacion del fallo del Ayuntamiento.

4.º Los declarados soldados por el Ayuntamiento á causa de no concurrir en ellos en el acto de la revision ninguna exencion de las comprendidas en la ley.

En cuanto á los mozos procedentes del segundo reemplazo de 1885, deben comparecer solamente los exentos temporalmente por defecto físico y los que al ser revisados hayan apelado ó sido reclamados del fallo del Ayuntamiento respecto de la talla ó de la excepcion legal que les fuera otorgada,

Al propio tiempo ha acordado interesar á V. S. recomiende muy especialmente á los Sres. Alcaldes la necesidad de que los Comisionados que nombren los Ayuntamientos vengán provistos además de copia certificada del expediente de quintas comprensivo de las diligencias de alistamientos, rectificacion y declaracion de soldados, de la certificacion que señala el art. 106 de la ley de Reclutamiento vigente, filiaciones cuadruplicadas de todos los mozos

alistados para el reclutamiento de este año, así como relacion de los excluidos, divididos en grupos ó secciones, segun la clasificacion que de ellos se haya hecho; y por último, de certificaciones separadas de las actas de revision referentes á cada reemplazo, cuyos documentos presentarán en la Secretaria de la Comision provincial la víspera del dia que se señala, puesto que las indicadas operaciones han de dar principio á las seis de la mañana.

Dias que se señalan.

Los pueblos del partido de Cáceres, el dia 5 de Abril.

Los del de Montanchez y Garrovillas, el dia 6.

Los del de Trujillo, el dia 7.

Los del de Alcántara y Valencia de Alcántara, el dia 8.

Los del de Coria, el dia 9.

Los del de Plasencia, el dia 10.

Los del de Logrosan, el dia 11.

Los del de Jarandilla, el dia 12.

Los del de Navalmoral, el dia 13.

Los del de Hoyos, el dia 14.

Los del de Hervás, el dia 15.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que por las referidas Autoridades municipales, se preste á la citada circular el más exacto cumplimiento.

Cáceres 23 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 1.º de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la sexta subasta de pastos sobrantes de la dehesa Carrascal, del pueblo de Estorninos, bajo el tipo de 50 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 22 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Fidel Guada Balbuena, vecino de Plasenzuela, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de Margarita, número 4.132, para que se le concedan once pertenencias de mineral plomo argentífero, en término de Plasenzuela, y sitio del Locadal, que linda por Norte camino de la Matilla, Mediodia con la mina Liebre, O. canchal del Terrero y P. con el muro de la dehesa boyal.

Designacion: Se tendrá por punto de partida el mojon número 2 de la mina Liebre y desde allí en rumbo Sur 100 metros, se fijará la primera estaca, y desde esta á la segunda rumbo E. se medirán 100 metros; desde la segunda á la tercera rumbo N. 100 metros; desde la tercera á la cuarta rumbo N. 100 metros; desde la cuarta á la quinta rumbo N. 100 metros; desde la quinta á la sexta rumbo N. 100 metros, desde la sexta á la sétima rumbo O. 100 metros; desde la sétima á la octava rumbo O. 100 metros; desde la octava á la novena 100 metros; desde la novena á la décima rumbo S. 100 metros; desde la décima á la undécima rumbo S. 100 metros; de la undécima á la duodécima rumbo S. 100 metros; de la duodécima á la décima-tercera rumbo S. 100 metros; de la décima-tercera á la décima-cuarta rumbo E. 100 metros; de la décima cuarta á la décima-quinta 100 metros rumbo N.; de la décima quinta al punto de partida rumbo E. 100 metros.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Fidel Guada Balbuena, vecino de Plasenzuela, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy á las diez de la mañana, una solicitud de Registro con el nombre de San Eusebio, núm. 4.133, para que se le concedan diez pertenencias de mineral plomo argentífero, en término de Plasenzuela, y sitio denominado valle del Algustra; que linda por N. con la mina Liebre, M. camino de Villa reja, O. camino de Matilla y por P. con pertenencias de la mina América.

Designacion: Se tendrá por punto de partida el mojón número 8 de la mina Liebre; desde este punto á la primera estaca rumbo N. se medirán 100 metros; desde esta á la segunda rumbo O. 100 metros; desde la segunda á la tercera rumbo S. 100 metros; desde la tercera á la cuarta rumbo S. 100 metros; de la cuarta á la quinta rumbo S. 100 metros; de la sexta á la sétima rumbo E. 100 metros; de la sétima á la octava rumbo E. 100 metros; de la octava á la novena rumbo E. 100 metros; de la novena á la décima rumbo N. 100 metros; de la décima á la undécima N. 100 metros; de la duodécima á la décima-tercera rumbo O. 100 metros; de la décima-tercera al punto de partida rumbo O. 100 metros.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley. pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

En la Gaceta de Madrid núm. 62, correspondiente al día 3 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiendose recibido en este Centro los Ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la deuda del crédito que les resultó á subaja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta, del individuo á que se refiera autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Conclusión.)

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

Soldado José Llobres Campanet, na-

tural de Sanmasella, provincia de Baleares.

Idem Marcelo Villar Montes, natural de Segorbe, provincia de Valencia.

Idem José Vinuesa Grau, natural de Bencurrit, provincia de Zaragoza.

Idem Jaan Bayet Rubiano, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Jaime Rosca Sebastia, natural de Pueblo del Duque, provincia de Valencia.

Idem Eugenio Perero Perez, natural de Valladolid.

Idem Benito Seivane Rodriguez, natural de Gamionde, provincia de Lugo.

Sargento segundo Lorenzo Pastor Barrieros, natural de Palacios, provincia de Avila.

Soldado Pedro Perez Rodriguez, natural de Domos, provincia de Lugo.

Idem José Pérez Blanco, natural de Jacotilla, provincia de Huesca.

Idem Hermenegildo Pina Domingo, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Sebastián Soler Picó, natural de Gijona, provincia de Alicante.

Idem Julian Lopez Gonzalez, natural de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Diego Perez Maldonado, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Lopez Gonzalez, natural de Jaen.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Maiño Garcia, natural de Villanueva del Rey, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Maurelo Rojo, natural de Abradado provincia de Lugo.

Idem Jose Rivera Escoda, natural de Bratell, provincia de Tarragona.

Idem León Escader Rodriguez, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Bautista Catalá Canet, natural de Luchante, provincia de Valencia.

Idem Jacinto Garcia Quirós, natural de Cebolla, provincia de Toledo.

Idem Domingo Casado Gelado, natural de Alcañiz, provincia de Zamora.

Idem José Fernandez Convira, natural de Santiago provincia de Lugo.

Idem Agustín Garzon Bellot, natural de Chilla, provincia de Valencia.

Idem Manuel Deogracias Expósito, de Gata de Mora, provincia de Teruel.

Idem Toribio Calderón Bartolomé, natural de Prádenas, provincia de Palencia.

Idem Francisco Crespo Medina, natural de Modialoyo, provincia de Cuenca.

Idem Juan Vargas Jimenez, natural de San Lucar provincia de Cádiz.

Idem Juan Aguilar Moreno, natural de Ojen, provincia de Málaga.

Idem Juan Castro Alonso, natural de Zotes, provincia de Leon.

Sargento segundo José Alvarez Alvarez, natural de Agura, provincia de Oviedo.

Soldado Matias Bartolomé Martinez, natural de Guadalajara.

Idem Saturnino Abad Garcia, natural de Confren, provincia de Valencia.

Idem Ignacio Venegas Muñoz, natural de Novés, provincia de Toledo.

Idem José Ibarra Parrada, natural de Polot, provincia de Alicante.

Idem Juan Jerónimo Medina, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem José Gonzalez Pereira, natural de Tales, provincia de Orense.

Idem Eusebio Nieto Blanco, natural de Tordeumós, provincia de Valladolid.

Idem Fernando Rodriguez Guerra, natural de Infiesto, provincia de Orense.

Idem Juan Jinenez Sanchez, natural de Archena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Paláu Aznar, natural de Breima, provincia de Teruel.

Idem Ramon López Exposito, natural de Habana.

Idem Manuel Calle Expósito, natural de Bado provincia de La Coruña.

Idem José Trasobares Moreno, natural de Zaragoza.

Idem Victor Gomez Martinez, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de Tarragona.

Sargento segundo Antonio Argente Ferrer, natural de Boral, provincia de Granada.

Soldado Pascual Gil Bolterizo, natural de Beleño, provincia de Guadalajara.

Sargento segundo Fernando Cámara Giron, natural de Granada.

Soldado Isidro Aجامos Hajo, natural de Madrid.

Idem Juan Rubio Arcos, natural de Puebla Prinofe, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Sánchez Pintor, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Idem Toribio Hilaza Ortiz, natural de Valderas, provincia de León.

Idem José Castilla Garcia, natural de Palma del Rio, provincia de Sevilla.

Cabo primero Rafael Fernández Redondo, provincia de Murcia.

Soldado José López Martinez, natural de Serrantes, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Fernandez Romero, natural de Azarfe, provincia de Granada.

Idem Manuel Núñez Ebrau, natural de la isla Cristina, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Andrés Redondo Martinez, natural de Villar de Santiago, provincia de León.

Madrid 24 de Febrero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

En la Gaceta de Madrid, núm. 32, correspondiente al día 1.º de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. Mauricio Brién solicitando que se habilite la Aduana de Lequeitio para importar sal comun del extranjero, con destino á las fábricas de salazones que el recurrente tiene establecidas en Ondárroa, Lequeitio y Bermeo:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de Vizcaya, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, favorables todos á la petición de que se trata;

Y considerando que la sal comun devenga derechos muy reducidos y no se presta á fraudes, siendo además indispensable para el objeto á que ha de destinarse el interesado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien dis-

poner que se habilite la Aduana de Lequeitio para importar sal comun del extranjero.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1887.—Lopez Puigcerver.—Señor Director general de Aduanas.

D. Francisco Ramirez Capella, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que para pago de cantidad al acreedor Roque Torres y Casas se saca á la venta en pública subasta una casa al sitio de la Verónica de esta localidad con la cantidad que ha sido valuada y condiciones que á continuación se expresan:

Una casa al sitio de la Verónica de este pueblo en sólido, nueva su construcción, las paredes de adoves y en teja vana, mide de alto unos tres metros, de largo seis y de ancho cuatro, cuya casa fué trasada en 125 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo venidero y hora de las ocho de su mañana en esta sala audiencia advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que queda indicado.

Segundo. Que no existiendo títulos de dominio de dicha finca el rematante ha de verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura en el tiempo que se le designe.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del importe de su tasacion.

Granja de Granadilla á 14 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Francisco Ramirez.—Manuel Maria Martin, Secretario.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

TRUILLLO.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, y que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley municipal, se remite al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el Boletín oficial.

Sesion ordinaria del día 6 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta anterior. Se dió lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta que el Sr. Juez de primera instancia del partido habia dictado auto de procesamiento y suspension de algunos Concejales actuales y el nombramiento de Concejales interinos hecho por el Sr. Gobernador.

En su vista el Sr. Presidente levantó la sesion ordenando el cumplimiento de lo mandado.

Extraordinaria del 7 de Octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se aprobó leida que fué la orden del Sr. Presidente, el acta de la anterior.

Se dió lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil y presentes los Concejales interinos nombrados, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento procediéndose á la eleccion de cargos que resultaban vacantes

Ordinaria del 10.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó á la solicitud de renuncia presentada por el Concejal don Francisco Lozano Gallego, admitirle la del cargo de Síndico que es de la única que puede conocer la Corporacion; nombrándose para Síndico á D. Miguel Nuñez.

Se acordó fijar en cinco el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento.

Se acordó pasara á la Comision la solicitud presentada por los vendedores de aguardiente, pidiendo no se cobraran derechos de consumos en las ventas para fuera de la poblacion.

Tambien se acordó pasara á la Comision la presentada por Fernando Solís, pidiendo una parcela de terreno.

Igual acuerdo á la de D. Antonio Garcia Toribio y otros vecinos, pidiendo se establezca acerado en la calle Chica.

Se acordó con lo propuesto en el dictámen de la Comision de obras, denegar las parcelas de terreno que solicitaba Angel Sanchez Perez.

Tambien se aprobó denegar la presentada por Francisco Gonzalez Castro, pidiendo terreno.

Tambien fueron desestimadas las que con el mismo objeto fueron presentadas por Juan Vaquero y Ramon Bravo.

Igual acuerdo á la de José Canseco.

Seguidamente se acordó pasara á informe de la Comision de Hacienda, la cuenta de gastos de personal y material de la oficina de consumos en el mes de Setiembre último.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador civil que no es posible á este Ayuntamiento acceder á pagar de sus fondos el aumento de alquiler de la Casa Cuartel, por no haber cantidad consignada en su presupuesto.

Se acordó, vista la certificacion del Arquitecto referente al local de Escuelas del Arrabal de Animas, que las Comisiones de obras y Hacienda en union del Arquitecto, estudien el presupuesto necesario para la reparacion de dicho local, autorizándose al tercer Teniente Alcalde busque casa para trasladarse los maestros durante se proceda á la construccion del edificio.

Se acordó pasara la certificacion del Arquitecto proponiendo se reciba provisionalmente las obras de carpinteria ejecutadas en el portal de la Casa Consistorial á informe de la Comision de Hacienda.

Se acordó pagar á Antonio Gutierrez, contratista de las obras del Hospital municipal 1.598 pesetas 50 céntimos á cuenta de dicha obra por estar ya construida más de la mitad de la proyectada segun certificacion del Arquitecto.

Se acordó pasaran á informe de las Comisiones de obras y Hacienda el proyecto formado por el Sr. Arquitecto para la construccion de un cementerio en el Arrabal de Belen.

Igual acuerdo al presupuesto para las obras de reparacion en el cementerio católico y civil de esta ciudad.

Se acordó remitir el expediente instruido para ensanche y alineacion

de la Calleja de los Cabrereros al señor Gobernador civil.

Se acordó pagar las nóminas de niños expósitos, compensándose en su dia dicha suma por cuenta de lo que adeude este Ayuntamiento por contingente provincial.

Se acordó aprobar la subasta privada para la limpieza de varias fuentes de esta ciudad.

Se acordó pasara á informe de la Comision de Hacienda la cuenta presentada por reparacion hecha en los faroles públicos, por el contratista del alumbrado D. Emilio Aguilar.

Se acordó pasara á la misma Comision la solicitud de Antonio Marcello Diaz.

Se acordó pagar la cuenta presentada de 29 pesetas 75 céntimos, por siete pitos adquiridos para los serenos.

Se acordó pasara á la Comision de obras la nota autorizada por el señor Arquitecto del importe que calcula puede costar la alcantarilla de la calle Cambrones.

Se acordó admitir la renuncia del Depositario de fondos municipales D. Antonio Nuñez Nevado, y fué nombrado para reemplazarle por unanimidad D. Antonio Garcia Bonilla.

Se acordó y quedó proclamado Regidor interventor de este municipio, D. Gonzalo Cabello Pulido.

Se acordó averiguar si el Banco de España se encargaria de la recaudacion de los fondos que este Ayuntamiento tiene que cobrar trimestralmente en Madrid, por no estar conforme la corporacion con el Agente que hoy tiene nombrado en Madrid.

Seguidamente se acordó declarar cesantes de los cargos que vienen desempeñando D. Luciano Jorge, don Ramiro Alvarez, D. Alfonso Recio y D. Claudio Toribio, nombrando para los respectivos puestos de los dos primeros cesantes á D. Diego Silva Calderon y á D. Juan Civantos Cruz.

Se acordó que la Comision de hacienda proponga la nueva organizacion á la plantilla del personal de las oficinas municipales con sujecion á lo consignado en presupuesto.

Se acordó declarar cesante al cabo de la brigada de empedradores Vicente Cruz, nombrando en su lugar interinamente al oficial de la misma Antonio Cruz y para la vacante que resulta se nombró á Saturnino Diz Ramos.

Se acordó declarar cesante al aforador de consumos Antonio Diaz Pantoja y quedó nombrado en su lugar D. Federico Fernandez Burgos.

Extraordinaria del 10.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se dió lectura de la papeleta de convocatoria para esta sesion, y leida que fué el acta de la sesion ordinaria celebrada en la mañana de este dia, se acordó aprobarla por unanimidad.

Ordinaria del 17.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Se acordó formalizar los pagos que expresan las cartas del Agente en Cáceres, D. Diego Bravo.

Seguidamente se acordó pasaran á la Comision de hacienda la carta y antecedentes relativos á la cuenta general rendida en 24 de Julio último, del Agente de Madrid y autorizar al Sr. Alcalde gestione el medio más fácil para traer sin quebranto alguno á la Caja municipal las 17 880

pesetas, que deja abonadas en su cuenta este Agente.

Se acordó pagar al Registrador de la propiedad de este partido 18 pesetas 50 céntimos que señala como honorarios de la certificacion expedida en el expediente de ensanche y alineacion de la calle de la Lanchuela.

Se acordó aprobar el dictámen de la Comision de hacienda relativo la fianza otorgada á favor de este Ayuntamiento por D. Antonio y D. Josefa Garcia Bonilla, para responder del cargo de Depositario de los fondos municipales el referido D. Antonio Garcia Bonilla.

Se acordó á propuesta de la misma Comision aprobar la cuenta rendida por el Administrador de consumos de gastos causados en aquellas oficinas en el mes de Setiembre último.

Seguidamente se aprobó el dictámen de la Comision de hacienda en cargada para proponer la plantilla del personal de las oficinas municipales.

Se acordó á propuesta de la Comision de hacienda la formacion de un presupuesto extraordinario para las obras de reparacion de los locales de escuelas.

Se acordó estudiar el proyecto de acerado en la calle Chica.

Se acordó pagar á propuesta de la Comision al contratista de las obras po carpinteria en la parte superior del portal de esta casa Ayuntamiento las 343 pesetas en que fueron adjudicadas en subasta privada.

Se acordó denegar la solicitud presentada por Ceferino Jimenez Alvarado, pidiendo parcela de terreno.

Se acordó á propuesta de la Comision de obras, conceder á Manuel Sanchez Bravo, el terreno que solicita para edificar, sobrante de la via pública, previo pago de 25 céntimos de pesetas por cada metro.

Tambien se acordó conceder á Vicente Jimenez Mateos, los ocho metros de terreno que solicita para edificar, bajo el mismo tipo de tasacion.

Igual acuerdo á la presentada por José Cumbreño Franco, debiendo abonar á razon de una peseta por metro.

Se acordó conceder el terreno que solicita Antonio Morales Benito, á razon de 25 céntimos de peseta cada metro, haciéndose la enagenacion en subasta pública.

Se acordó de conformidad con el dictámen de la Comision de obras dado en la solicitud de Isabel Gutierrez Sanchez.

Se acordó conceder á Manuel Fernandez Diaz, el terreno que solicita previo pago.

A propuesta de la Comision de hacienda se acordó incluir en el presupuesto extraordinario que deberá formarse para las obras de reparacion en el local de escuelas de Animas la cantidad de 2.554 pesetas 58 céntimos y para la construccion de un cementerio en el arrabal de Belen.

Se acordó incluir en el presupuesto extraordinario que ha de formarse la suma de 4.476 pesetas, presupuesto formado para la construccion de una alcantarilla en la calle de Cambrones.

Se acordó rebajar un 15 por 100 del peso que tengan en vivo cada una de las matanzas que se degüellen en el corriente año.

Se acordó reemplazar en la Comision inspectora de Diputados provinciales á los Sres D. Antonio Castellano y D. Luis Perez Aloe, que les corresponde cesar, con los electores don Miguel Nuñez Castilla y D. Antonio Garcia Bonilla.

Se acordó por la misma causa expresada anteriormente en la Comision inspectora para Diputados á cortes, reelegir á los vocales de la mis-

ma D. Manuel María Grande y D. Luis Perez Aloe.

Se acordó que la Comision de funciones públicas proponga las que deban celebrarse en la fiesta que anualmente se celebra para la Virgen de la Victoria.

Se acordó se pague del capítulo de imprevistos el arriendo hecho por el Sr. Fernandez para habitacion de profesor de niños de Animas, encargo que le confirió la corporacion en sesion anterior.

Seguidamente el Sr. Fernandez expuso el mal estado en que están las aguas del pozo llamado del Regajo y se acordó que el Arquitecto reconozca dicho pozo é informe acerca de sus condiciones.

Se acordó reunir á la Comision provincial para que, por la Beneficencia se ceda lactancia á un niño hijo de un jornalero pobre.

Se acordó se cubrieran las plazas que resultaban vacantes por virtud de la plantilla del personal de Secretaria; remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia relacion de las vacantes que existen en el personal de este Municipio para los efectos de la ley, proveyéndose interinamente dichas vacantes; y nombrándose por escribiente segundo á D. Eduardo Blanco.

Seguidamente se acordó relevar del cargo que vienen desempeñando los Cirujanos Ministrantes D. Francisco Casillas Bravo y D. Dionisio Colina Jimenez nombrando interinos á D. Tomás Cibantos Cruz y á don Félix Cornejo.

Se acordó declarar cesante al peon de la brigada de empedradores Julian Salgado y nombrar interino á José Vigarra Cabrera.

Asimismo se acordó declarar cesante á los fieles de consumos don Gerónimo Lasaca y D. Antonio Lopez, nombrando á D. Juan Bello Barbeito y D. Felipe Garcia.

Por último se acordó declarar cesante al aforador y portero de la Administracion de consumos, nombrando á D. Simon Diez Canseco y Juan Lospitao Spina respectivamente.

Otra del 24.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se oyó la comunicacion del Gobernador civil admitiendo la dimision del Concejal interino Sr. Lozano Gallego y nombrando á D. Vicente Jimenez Beato, acordándose que ocupe las vacantes que dejó en las Comisiones el dimitente.

Se acordó formalizar carta de pago por cuenta del Contingente provincial, importante 581 pesetas 8 céntimos.

Tambien se acordó pase á informe de la Comision de policia la instancia de D. Antonio Guillen Flores, sobre reconocimientos de camino.

Se acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad la solicitud presentada por Agustin Moreno Salas, para trasladar los restos de su hija Antonia á un entierro hueco.

Se acordó retirara el Depósito de 30 pesetas el contratista de riego de los paseos en el verano próximo pasado, por haber cumplido su compromiso.

Se acordó pasaran á informe de la Comision las solicitudes de Fernando Cezon y Elias Bueno Risco, solicitando regir los relojes de esta poblacion.

Se acordó aprobar el dictámen de la Comision de festejos para los que

se han de celebrar en la fiesta de la Virgen de la Victoria.

Se acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Dehesa Boyal en las cuentas presentadas por el oficial encargado, comprensivas desde primero de Octubre de 1885 á 30 de Setiembre último.

Se acordó pagar al contratista de la limpieza de pozos 87 pesetas 50 céntimos por hallarse cumplido su compromiso.

Se acordó á propuesta de la Comisión pagar á Galo Ramos la suma de 19 pesetas 61 céntimos por obra hecha en su establecimiento.

Se acordó aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto para la limpieza y recomposición de varias fuentes.

Se acordó pagar la suscripción á la Gaceta oficial y Gaceta agrícola del año corriente.

También se acordó pagar el arrendamiento del primer trimestre del año económico corriente, al dueño del local donde está establecido el Matadero del Arrabal de Animas.

Se acordó á propuesta de la Comisión de consumos, nombrar tres celadores más desde 1.º de Noviembre hasta el 31 de Diciembre.

Se acordó á propuesta de la misma y Comisión de Hacienda, conceder 60 pesetas como gratificación á los encargados de la cobranza de descubiertos á Jacinto Cuadrado y á Miguel Martín, y la de 30 pesetas por el mismo servicio en San Clemente á Pedro Rayo.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda el acta de entrega de la Caja municipal.

Se acordó aprobar la distribución mensual de sueldos y pagar las atenciones del mes corriente.

Seguidamente se acordó admitir desde el día 7 de Noviembre próximo hasta 31 de Agosto del año siguiente, los ganados de labor en la Dehesa Boyal.

Se acordó destituir al Secretario D. José María Ibañez, por los cargos que resultan en el expediente instruido; y anunciar la vacante en el Boletín oficial.

Se acordó nombrar por votación el nombramiento de oficial primero de esta Secretaría, á favor de D. Luis Martínez Gutiérrez.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1887 á 88, hácese necesario que todos los terratenientes tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que hallan sufrido en su riqueza amillorada, en el preciso término de 15 días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados sin verificarlo, se evaluarán de oficio sin derecho á reclamación alguna. Todo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Aldeanueva del Camino y Marzo 14 de 1887.—El Alcalde, Feliciano Nieto.

COLLADO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este

pueblo pueda practicar los trabajos de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1887 á 88, hace saber á todos los contribuyentes en éste, así vecinos como forasteros, que en el término de 15 días contados desde que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, presenten en esta Secretaría relaciones debidamente justificadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, el que en dicho plazo no lo verifique, no tendrá derecho á reclamación de ninguna clase.

Collado 16 de Marzo de 1887.—De orden del Sr. Alcalde, Constantino Pavon Sanchez, Secretario.

TALAVERUELA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes forasteros remitan á la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el último año.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Talaveruela 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial del año de 1887 á 88, es preciso que los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría en el término de 15 días desde la fecha, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus respectivas riquezas.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de los interesados cumplan con lo antes prevenido y finado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arroyomolinos de Montanchez 18 de Marzo de 1887.—El primer teniente de Alcalde, Fernando Cáceres Corral.

CABEZABELLOSA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que todos los contribuyentes por territorial en este pueblo ya sean vecinos del mismo ó forasteros, presenten en la Secretaría municipal durante los días del mes actual y en horas de oficina, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se formó el apéndice en el año anterior, acompañadas de los respectivos justificantes, para que sirvan de base al que ha de confeccionarse para el inmediato año económico de 1887 á 88.

Lo que se hace público por el pre-

sente, para que llegando á conocimiento de los interesados, cumplan con lo antes prevenido; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que presenten.

Cabezabellosa 14 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ventura Perez.

ANUNCIOS.

JARABE PAGLIANO.

DECLARACION.

La casa *Girolamo Pagliano*, establecida en Florencia en 1838, por el difunto *Profesor Girolamo Pagliano*, padre de los infrascriptos é inventor del purgativo que lleva su nombre, ahora todavía en Florencia, 12, Via Pandolfini, no tiene sucursales en ninguna parte.

Ernesto Pagliano que falleció en Nápoles el 18 de Abril de 1885, no era como se jactaba, el sucesor de nuestro lastimado padre; jamás ha conocido el secreto del jarabe; tanto menos los que continúan bajo su nombre en Nápoles.

Alberto Pagliano, difunto J. (Giuseppe) no tiene ninguna relación con nuestra familia y no debe interpretarse Difunto Girolamo, como querían hacerlo creer.

Otro Pagliano (Giovanni) ha vendido su nombre á un especulador que se suscribe *G. Pagliano* y fabrica cualquier jarabe. El tampoco tiene ninguna relación con nosotros.

Se servirá el público desconfiar de los opúsculos que un tal *Gaettease* ha publicado bajo el nombre de *Girolamo Pagliano* á motivo de dar crédito á un depósito de falsificación en París, 32 rue Saint Paul.

Con protestar desde ahora contra ese abuso del nombre de una casa honradamente conocida desde medio siglo, y reservándose el derecho de acudir á los tribunales, los infrascriptos repiten que no tienen ningún depósito y agente ó representante de España.

Y en fin, para encontrar el verdadero *Jarabe Pagliano* inventado por el difunto *Profesor Girolamo Pagliano*, es preciso dirigir cartas y vales á *Enrico de Pietro Pagliano*, del difunto *Pagliano Girolamo*, 12, Via Pandolfini, Florencia. 14

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y división de fincarústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y

urbanas.—Gestión y realización de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.— Instrucción de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.— Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelantan á cuenta del capital.— Reserva, actividad y economía. 95

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S. A. ALLEN



para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

“UN FRASCO BASTÓ.” Tal es la expresión de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Londres; París y Nueva York véndense en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Cáceres; E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA.

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA

Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida.

Proveedor de la Asociación general de Agricultores de España.

Cultivos en grande escala para la exportación.

Especialidades para la formación de parques y jardines.

Vides AMERICANAS resistentes á la filoxera, procedentes de semilla de los Estados Unidos, de garantizada legitimidad.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Transportes en Tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Se remite el Catálogo de este año, franco por el correo, á quien lo solicite y se hacen los pedidos por el impresor de este periódico D. Nicolás María Jimenez.

Sucursal en Madrid: La proveedora Agrícola, Serrano, 17.

CACERES: 1887.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.